Resolución N°. 0271 20 NOV 2026

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-13-2026"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 644 de 2025, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "***La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso***".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere llevar a cabo el proceso de selección *para* ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT".***

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley, la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, la Subsecretaría de Gestión Institucional, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, la Dirección Técnica, y el Director de Recursos Físicos y Gestión Documental, suscribieron el estudio previo del presente proceso, estructurado junto con el estudio de mercado, el análisis del sector, sus anexos y formatos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y la modalidad de selección, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, previa publicación que se realizó del aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección es por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.482.686.668) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, que implique la celebración y ejecución del contrato.

Que la SDSCJ cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación, tal y como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-13-2026"

CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	FECHA
727	O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	O23202020088714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	$4.457.847.554	$4.429.350.987	24/09/2026
3003	O2120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A	$53.375.726	$ 53.335.681	7/10/2026

JS

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el día nueve (09) de noviembre de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el Estudio Previo, Análisis del Sector, Estudio de Mercado, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección **SCJ-SIF-SASI-13-2026**, con sus anexos y formatos; y se dio traslado a los interesados del diez (10) de noviembre de 2026 al diecisiete (17) de noviembre de 2026, para que realizaran las sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso, con el propósito de unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de los interesados que se relacionan a continuación:

EMPRESA	FECHA	REF. DEL MENSAJE
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	13/11/2026 4:22:03 PM	CO1.MSG.10221591
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	17/11/2026 11:28:47 AM	CO1.MSG.10226642
COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	17/11/2026 12:06:34 PM	CO1.MSG.10226718
AUTOCARS INGENIERIA SAS	17/11/2026 3:54:53 PM	CO1.MSG.10228646

Que los días 13 y 19 de noviembre de 2026 la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, publicó en la Plataforma Transaccional SECOP II, documento de respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, las cuales generaron cambios de naturaleza técnica que se incorporan en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), que para el año 2026 corresponde a **$511.708.497** pesos colombianos, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El presente proceso NO se limitará a MIPYMES, toda vez que el valor del presupuesto oficial es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($4.482.686.668),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), valor que supera el umbral previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1861 de 2021.

Que los Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-13-2026"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SCJ-SIF-SASI-13-2026**, mediante acto administrativo de carácter general.
Que, en virtud de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SCJ-SIF-SASI-13-2026**, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. **SCJ-SIF-SASI-13-2026**, de acuerdo con el cronograma señalado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($4.482.686.668 COP),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, que implique la celebración y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La entidad cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación, tal y como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	FECHA
727	O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	O23202020088714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	$4.457.847.554	$4.429.350.987	24/09/2026
3003	O2120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A	$53.375.726	$ 53.335.681	7/10/2026

JS

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, NO se limita la participación en el proceso a Mipymes Nacionales por NO cumplirse con las condiciones dadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Podrá participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SCJ-SIF-SASI-13-2026**, cualquier persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentre incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-13-2026"

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma al que alude el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, informa a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección, si fuere el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Carlos Andrés Monroy Rodríguez – Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó:	Nubia Rocío Poveda Parra – Contratista – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Henry Javier Castillo Casallas – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas (E)	